



ciudad de Manila

SEPELO QVARTO, VEINTE
MILAVENES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA

En virtud de esta Republica Revothieron lo siguiente
Suprimen el dicho en este punto lo Repartim^{to} de Millan
llamada que agregaron los de Horisio, Verano, y Val,
Respectivo al año de 1770 y por lo que se pagase en el
los de curso y honorarios de esta Villa para satisfacer
a la Villa las Cantidades de su Causa; tambien lo de
Corrido con la misma Resolucion, y para permanecer
toda el suspartido que se debe hallar a pagar de las
Raciones, Contadores, Hatos, Comisarios, y Ventas
de Cacaos, con todo a la R^a Insuacion de San
Antonio y unido; una conformidad a lo que se ha
Vuelto a aprobar y aprobar el Repartim^{to} quan
to a pagar en este, y por la parte que se toca; y man
ten que el contenido represente aponerlos en limpio y a
sacar la copia Cobratoria, para que Remitiendose todo
con lo el año antecedente a la Capitan General y
el Rey para su aprobacion. Venga principio en
tiempo oportuno la Cobratoria de la R^a, para lo
que nombraron nom^{br} de un acuerdo a don V. Alcalde,
en la misma forma que se han visto sus antecedentes, y solo
la obligacion apone su Vta, luego los Causales en
su respectivo destino; y por tanto se reanuda de nombrar
obligacion en forma de ejecutar la Cobratoria con todo
a la misma Cobratoria en tiempo oportuno, y apone de su